

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Ante la situación epidemiológica actual en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de garantizar la protección de las personas limitando la propagación y el contagio por el COVID-19, con carácter extraordinario, se considera necesario adoptar medidas especiales de prevención y contención.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Presidencia la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen, el Decreto Legislativo 1/2006 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y la Ley 13/2001, de 2 de Julio de creación de la Comarca del Alto Gallego, DISPONGO:

PRIMERO.- Suspender los siguientes servicios y actividades comarcales:

- \*Servicio de Transporte Escolar.
- \*Actividades educativas presenciales regladas y no regladas del servicio de Educación de Adultos Alto Gállego.
- \*Actividades formativas .
- \*Actividades del Programa Deportivo Comarcal del Curso Escolar 2019/2020, tanto las actividades infantiles como las de jóvenes, de adultos y de tercera edad .
- \*Actividades de Prevención e inserción social del Servicio Social de Base, así como los Talleres de Vivir con T. Restricciones en Servicio de Transporte Social
- \*Talleres de Restauración de Muebles del Servicio de Cultura.
- \*Servicios Preventivos de Protección Civil
- \*Puntos de Información Joven en Centros Educativos comarcales

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Comarca

TERCERO. Comunicar el presente Decreto a los Ayuntamientos que forman parte de la Comarca Alto Gallego.

CUARTO. Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.

En Sabiñanigo a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> LOURDES ARRUEBO DE LOPE

